

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000382-2025/SUNAT

**APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2026**

Lima, 24 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 32513 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada ley, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 del citado dispositivo, asignándole al Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, la suma ascendente a S/ 2 508 802 206,00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Informe N.º 000158-2025-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, concluye que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2026, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las facultades conferidas en el literal d) del artículo 10º de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Gasto Corriente	2 338 741 040
Gasto de Capital	104 220 091
Servicio de la Deuda	65 841 075

Total	2 508 802 206
	=====

El desagregado del Gasto se detalla conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Recursos Ordinarios	2 487 541 206
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	21 261 000

Total	2 508 802 206
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2026, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate y comuníquese.

ROCÍO DEL PILAR ALTAMIRANO ARTEAGA
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA